



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-25348566- -GDEBA-SDTADPLB - renuncia - Juan Martín BORREGO.

VISTO el EX-2025-25348566- -GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo como Secretario Privado del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, del agente Juan Martín BORREGO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la nota de renuncia al cargo de revista, a partir del día 16 de julio de 2025, por el agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Juan Martín BORREGO en la Planta Temporal, Secretario Privado, quien había sido designado mediante DECRE-2021-112-GDEBA-GPBA;

Que en orden 4 obra conformidad del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a la gestión propiciada;

Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certifica que el agente Juan Martín BORREGO no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272 E/ 17 Y MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.2.16 – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE –, a partir del 16 de julio de 2025, la renuncia presentada por el agente Juan Martín BORREGO (D.N.I N° 37.102.244 – Clase 1992), al cargo de Planta Temporaria – Secretarios Privados – del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, designado oportunamente mediante DECRE-2021-112-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Requerir a Juan Martín BORREGO, la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.